

BAQUEDANO, 07 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2700

VISTOS:

1. Programa Licenciatura 2009 Escuela G-130 de Baquedano, Área: Mejoramiento de la convivencia escolar.
2. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial, el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las actividades de licenciatura se establecen como una de las instancias más importantes, en el proceso de formación de las niñas y niños, especialmente en las primeras etapas de su proceso de educación formal, contribuyendo, consecuentemente la ejecución de estas actividades, un logro más pleno de los OFT.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Programa Licenciatura 2009 Escuela G-130 de Baquedano, Área: Mejoramiento de la convivencia escolar., a ejecutarse el día viernes 18 de Diciembre de 2009.
2. **IMPÚTESE** los presentes gastos de \$ 1.320.000.- (Un millón trescientos veinte mil pesos), a las cuentas presupuestarias del área traspasada de Educación:

Subtítulo: 24 Ítem: 01 Asignación: 008 "Premios y otros" \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)
Subtítulo: 22 Ítem: 08 Asignación: 011. "Servicios de producción y desarrollo de eventos" \$1.170.000 (Un millón ciento setenta mil pesos)
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/mor

DISTRIBUCIÓN:

- Educación
- Control
- Adquisiciones Educación
- Archivo